

Cotejar frente a pronunciamiento



TEMA No. 85:

ESTADO DE DERECHO EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL

Nueva York, 5 y 6 de octubre de 2016

Señor Presidente,

En el tema Estado de Derecho en los planos nacional e internacional, nos parecen de gran importancia los subtemas seleccionados en ésta oportunidad, ya que se encuentran directamente vinculados al derecho internacional de los derechos humanos y a las obligaciones de respeto y garantía que poseen los Estados en esta materia.

Respecto al acceso a la justicia, sabemos que su fortalecimiento es esencial porque asegura que todo el resto de derechos inherentes a las personas sean plenamente efectivos y, brinda la posibilidad de utilizar los mecanismos destinados a reclamar su cumplimiento ante las instancias judiciales correspondientes; de muy poco sirve la declaración legal del derecho, si el ciudadano no puede hacer uso efectivo de su derecho.

En nuestra práctica interna, deseamos resaltar el alcance amplio con el que la jurisprudencia ha desarrollado el acceso a la justicia en su vertiente de acceso a la jurisdicción, pues la Sala de lo Constitucional de El Salvador ha reconocido que este derecho no se reduce al mero acto formal de dar inicio a un proceso. Por el contrario, se

requieren además toda una serie elementos, tales como: a) El libre acceso al órgano judicial; b) La obtención de una decisión motivada y fundada en derecho por parte del ente jurisdiccional; c) La posibilidad de las partes dentro del proceso de ejercer todos los derechos, obligaciones y cargas procesales que este implique, para que puedan defender sus derechos; y, d) El cumplimiento efectivo del fallo pronunciado.

Todas estas obligaciones permiten afirmar que el acceso a la justicia no se garantiza únicamente otorgando un amplio margen de libertad a las personas para acceder a la jurisdicción, sino que también supone el deber de crear todas aquellas condiciones legales, judiciales y administrativas necesarias para una real protección del individuo.

Señor Presidente,

Estimamos que, el ordenamiento jurídico y las políticas públicas vinculadas con la administración de justicia, también deben tomar en consideración las particulares dificultades que enfrentan determinados grupos vulnerables o en situación de desventaja, para tener un acceso real e igualitario a la justicia.

Es por ello que El Salvador cuenta con la “Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia”, que prevé de forma expresa el derecho de los niños al acceso gratuito a la justicia, lo cual implica también el derecho a un trato digno, a obtener una atención prioritaria tanto en sede judicial como en las instituciones auxiliares de la administración

Intervención de la República de El Salvador en el 71° Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión.

de justicia, una asesoría especializada y a adoptar todos los métodos necesarios para evitar su revictimización.

Asimismo, contamos con una “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, que regula como delito la obstaculización al Acceso a la Justicia e incluye conductas como propiciar, promover o tolerar la impunidad, así como la obstaculización de la investigación, persecución y sanción de los actos de violencia contra la mujer.

Señor Presidente,

Para asegurar el adecuado acceso a la justicia en el ámbito interno, es esencial el cumplimiento de los instrumentos internacionales. Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido en su jurisprudencia que el derecho de acceso a la justicia establecido en el artículo 8 de la Convención Americana, debe ser entendido como norma imperativa de Derecho Internacional, que genera a los Estados la obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para no dejar en la impunidad esas violaciones, ya sea ejerciendo su jurisdicción para juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables, o colaborando con otros Estados que lo hagan o procuren hacerlo. Aunque reconocemos la existencia de diversos retos en la materia, ello refleja la importancia del cumplimiento de los tratados multilaterales y de su aplicación uniforme.

Por otro lado, en el plano internacional, es esencialmente importante recordar que uno de los fundamentos y principios más importantes del Derecho Internacional es la

obligación que tenemos todos los Estados de solventar nuestras disputas internacionales por todos los medios pacífico posibles, ya sean a través de métodos diplomáticos o bien, por medio de los proceso vinculantes, como lo son los tribunales internacionales o arbitrales.

No obstante la obligación anterior, no podemos negar que la posibilidad de acceder a la solución pacífica de controversias ante tribunales internacionales o arbitrales existe para todos los Estados, pero la capacidad de hacerlo no es igual para todos los países que conformamos el concierto internacional. Esto se debe a que en los últimos años hemos visto que los costos para presentar reclamos o defender sus intereses en controversias han ido incrementándose y por ende haciendo más costoso el acceso a la justicia internacional.

Por ello, consideramos que se deben de tomar en cuenta que existen Estados con bajos ingresos fiscales o bien con altas deudas que se ven impedidos de poder acceder a la justicia internacional en cualquiera de sus formas por lo que se hace necesario que juntos busquemos salidas y medidas para poder abordar esta temática que, sin duda, podría afectar de una u otra manera a la membrecía de esta organización internacional. Es mas la arquitectura del sistema financiero internacional está claramente sesgada en este campo a favor de los intereses de los países acreedores y en contra de los países deudores, como lo demuestran los casos de crisis de deuda soberana y de los paraísos fiscales.

Intervención de la República de El Salvador en el 71º Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión.

Finalmente señor Presidente, mi delegación desea reafirmar su compromiso con el cumplimiento de los objetivos para el Desarrollo Sostenible, entre estos el número 16 que consiste precisamente en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y facilitar el acceso a la justicia para todos.

Muchas gracias.